



Resolución Directoral

Lima, 14 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído N°347-2023-OEA-HEP/MINSA, de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Técnico N° 053-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, de fecha 09 de agosto de 2023, de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Emergencias Pediátricas, pliego 11 Ministerio de Salud;

Que, la única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, derogó la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que, salvo la Cuarta, Séptima, Octava, Decima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión

institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH, y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 087-2022-OP-HEP/MINSA, de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la actualización de los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación Provisional (CAP-P) de la U.E. 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado con Resolución Secretarial N° 070-2022/MINSA, de fecha 18 de abril del 2022/MINSA, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Oficio N° D001961-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 13 de julio del 2023; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2023 de la Unidad Ejecutora 147- 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, por la suma de S/ 29 361 332.74 (**VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS Y 74/100 SOLES**), en el marco del numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante Informe Técnico N° 053-2023-OP-OEA-HEP/MINSA, la Oficina de Personal propone la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal para el año 2023 de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, el mismo que coincide rigurosamente con la opinión favorable emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2023, para emitir actos resolutivos sobre diferentes acciones de personal, entre ellos, la facultad de aprobar, modificar y dejar sin efecto, entre otros, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas; el Decreto de Urgencia N° 044-2021, que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"; y el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 031 Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, cuyos formatos forman parte integrante de la presente Resolución Directoral; de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO DE PLAZAS Y CARGOS SEGÚN CAP Y PAP			COSTO PRESUPUESTARIO DEL PAP SEGÚN OPINION FAVORBLE DEL MEF
OCUPADAS	DESTACADOS	TOTAL	FUENTE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS
450	3	453	29,361,332.74

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral y sus formatos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
C.M.F. 38876 - RNE 17651
DIRECTOR GENERAL

TDVA/CECLA/NRSA/EABC/jvcc

Distribución:

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-MINSA.
Dirección Ejecutiva de Administración.
Oficina de Planeamiento Estratégico.
Oficina de Personal.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Registro y Legajo.
Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
Archivo.
Reg. OAJ: 352/728